

Condenados tres vecinos de Los Alcázares que se pelearon de madrugada

Escrito por Agencia AYC. Viernes, 28 de mayo de 2010

La Audiencia Provincial ha confirmado una sentencia de Instrucción 4 de San Javier que condenó a tres hombres por una discusión, con insultos y agresiones, que tuvo lugar en una madrugada de hace dos años en Los Alcázares.

El día 28 de junio de 2008, sobre las cuatro de la madrugada, un hombre salió de su domicilio de Los Alcázares en compañía de su novia y mantuvo una discusión con su vecino minusválido, quien le arañó en el brazo, además de insultarle. El primero de los mencionados reaccionó tirándole de la silla de ruedas, lo que provocó que se golpease contra el suelo, y también le dirigió insultos, a los que se sumó después el hermano del primero.

Estos fueron los hechos que dio por probados el juzgado de Instrucción nº 4 de San Javier en su sentencia de 24 de abril de 2009, con la que condenó:

- Al vecino con dos faltas de injurias a pagar 40 euros de multa, además de 6 días de localización permanente y el pago de 90 euros por las lesiones que causó con sus arañazos.
- Al hombre que iba con su novia con 20 euros por una falta de injurias y dos días de localización permanente por derribar al vecino sin causarle lesiones..
- Al hermano de este último a 20 euros de multa por injurias.

El hombre minusválido recurrió la sentencia ante la Audiencia Provincial entendiendo que el juez le causó indefensión al no admitirle algunas pruebas (testimonios de policías locales y de otro vecino), que existen errores como que la novia no estaba presente y que, en su condición de parapléjico, no pudo causar lesiones a su vecino.

El tribunal estima que no se vulneraron sus derechos, pues el atestado policial no precisaba ser ratificado en sala y el juez no está obligado a admitir todos los testigos propuestos por las partes, y que en este caso todos llegaron al lugar cuando ya se habían producido las agresiones. También indica que esta persona lleva a cabo una valoración particular de las pruebas, pero subjetiva, mientras que el juzgador llega a sus conclusiones de forma razonada y razonable, considerando acertada la sentencia.